



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 201 -2018-A-MPSM

Tarapoto, 01 de Marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 230-2018-OLA-GAF-MPSM, de fecha 16 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Logística y Almacenes, y el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica N°069-OAJ/MPSM, emitido el 28 de febrero del 2018, en donde opina que procede aprobar los compromisos de acciones comprometidas con el PAS y el Informe N°323-OLA-GAF-MPSM, de fecha 01 de Marzo del 2018, solicita la aprobación mediante Resolución.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Segundo.- Que, conforme al artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas y necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Tercero.- Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Cuarto.- Que, conforme al artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 714-2012-A-MPSM, de fecha 13 de noviembre del 2012, en donde aprueba, "Los actos administrativos que requieran Resoluciones de la Gerencia de Administración y Finanzas que escapan a lo señalado en la presente Resolución, serán ejecutadas por la misma".

Quinto.- Que, con fecha 02 de junio del 2017, se suscribe el Acta de Aceptación y Compromisos entre el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y esta entidad, el cual establece en su Protocolo de Acompañamiento y Seguimiento y lineamientos, para el desarrollo del Programa de Acompañamiento y Seguimiento (PAS).

Sexto.- Que, con fecha 29 de septiembre del 2017, mediante el Oficio N° 469-2017-OSCE/DTN se brindan las primeras recomendaciones orientadas a facilitar la gestión de las contrataciones públicas, considerando un análisis preliminar de las mismas, así como los resultados de experiencias positivas de Entidades que participaron previamente en el Programa.

Sexto.- Que, con fecha 23 de Noviembre del 2017 se realizó la "Mesa Técnica de Socialización del Diagnóstico, Sensibilización sobre las consecuencias de la corrupción en las contrataciones públicas y difusión del rol del OSCE", a fin de socializar el resultado del diagnóstico realizado a los actores que intervienen en los procesos de contratación de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Entidad, sensibilizar a los funcionarios y servidores sobre consecuencias de la corrupción y dar a conocer el rol del OSCE, en el marco de las actividades del PAS.

Séptimo.- Que, por las consideraciones expuestas y con el visado de la Oficina de Logística y Almacenes y la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la difusión al interior de la Entidad el uso obligatorio del formato de pliego de absolución de consultas y observaciones incluido como Anexo N° 2 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD.

Artículo Segundo.- APROBAR, la difusión al interior de la Entidad el uso obligatorio del Buscador de Interpretación Normativa.

Artículo Tercero.- APROBAR, al interior de la Entidad el uso obligatorio de las Guías Prácticas.

Artículo Cuarto.- APROBAR, la adecuación y el uso obligatorio al interior de la Entidad del Instructivo "Formulación de Especificaciones Técnicas para la Contratación de Bienes y Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y Consultorías en General", elaborado por el OSCE.

Artículo Quinto.- APROBAR, al interior de la Entidad el uso obligatorio de la herramienta Calculadora de Garantías elaborada por el OSCE.

Artículo Sexto.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística y Almacenes, la formalización de las notificaciones de la presente Resolución a las áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo Séptimo.- Dejar sin efecto todo acto resolutivo o administrativo y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Octavo.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A/MPSM
GERENCIAS/MPSM
C.c.
Archivo.